Adjudic

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 447

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y ERLOTINIB 150 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497.

Asunción, 23 de setiembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y ERLOTINIB 150 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497; y

CONSIDERANDO:

Que se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 754/2020, de fecha 20 de agosto de 2020.

Que, asimismo la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 412, de fecha 08 de septiembre de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, representante de la DGAF, y el Dr. Miguel Agüero, representante de la DGGIES y del INCAN.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 10 de septiembre de 2020 y de culminación 16 de septiembre de 2020, del cual se desprende: 13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "*Que el Dr. Miguel Agüero, representante del Instituto Nacional del Cáncer, ha realizado la evaluación de la ESPECIFICACIONES TECNICAS a los documentos que la componen. Se deja constancia que no se ha solicitado muestras para la evaluación técnica, basándose la evaluación exclusivamente en los documentos solicitados en el PBC. Respecto al ANALISIS FINANCIERO, los responsables de la Asesoría Jurídica Técnica de la DOC han remitido el informe de Ratios Financieros de las empresas NL PHARMA SA., BIOETHIC PHARMA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A. donde se constata que cumplen los índices financieros en los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, necesarios para ejecutar el contrato. En cuanto a la evaluación de los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, fue realizado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, quien ha examinado exclusivamente los documentos legales correspondientes a lo presentado por las empresas NL PHARMA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A. cuyo informe se anexa. Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y a las documentaciones tenidas en cuenta para el efecto, es parecer de este Comité de Evaluación, recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a las firmas: 1era. Oferta – BIOETHIC PHARMA S.A.- ítem 1- 60 unidades de ERLOTINIB 150 MG; única oferta- EXXEL TECHNOLOGIES S.A.- ítem 2- 10 unidades de TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG". (Sic)*

Que la Ley 2051/03 en su Artículo 33. - CASOS DE EXCEPCIÓN, dispone: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y ERLOTINIB 150 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497.

motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...". (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3843/2020, de fecha 07/09/2020, por la suma de Guaraníes doscientos un millones ciento noventa y un mil doscientos (G. 201.191.200), para el presente ejercicio fiscal.

Que, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y ERLOTINIB 150 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 863/2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1374, de fecha 22 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y ERLOTINIB 150 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 754/2020, de fecha 20/08/2020.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 447

106766
24 -09- 2020

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y ERLOTINIB 150 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497.

23 de setiembre de 2020

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y ERLOTINIB 150 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y ERLOTINIB 150 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	25.200.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	161.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		186.400.000

377
378

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): **SON GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL.**

Artículo 4°. Disponer que el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), sea el encargado de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, y de la garantía respectiva.

Artículo 5º. Establecer que el Contrato sea suscrito por el titular del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), conforme a lo dispuesto por Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 7º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrcc/lbm